

tr

Dⁿ Genovino Peay del Banco Real de Matamoros a
clausura plena para mañana Sabado a las diez: Pa
ra ver la proposicion de D. D. Man. Garcia
bre Jurisprudencia en las oposiciones a tal fin para
proberer la modestia de Canones vacante.
Y resolver lo mas con la Madre fidei de fecha
Juan 17 febr. de 1780

Sic. Dⁿ Carlos Lopez Altamirano
R.

Otro si para una proposicion a los Comisarios para
apromo de rentas a la Univ. fecha ut supra de

Sic. Altamirano
R.



Sensas	Auanco	Dias
ON	— Chancin ²	— Andoca
Amiz	— Alva	— Anouca
Panaca	— Nuevo	— Oimene ³
Ocampo	— Chancin te	— Marina te
Nascon	— Tho te	— Reynaud
Mendoza	— Ocampo	— Vela
Sanz	— Focada	— Goni
Benab.	— Alcazan	— Curva te
Garcia	— Mena	— Zumbunqui
Yelaico	— Cna	— Pexi
Navanno	— Alomo	— Secades
Madan.	— Saer	— Vallera
Canag.	— Arango te	— Acacho
Toledano	— Grandi	— Hernandez
Windsz	— Monroy	— Estragui
Canp	— Doming	— Lozano
Vaso	— Saonal	— Ya te
Alva	— Sampere	— Ya a te
Changido te	— Stern	— Tam. te
Recalde	— Encina	— Cruz
Garcia te	— Bonfor	— Garcia
Trado	— Sami	
Chachado	— Soli	
Nobles	— Yaxona ti	
Perez	— Monag	
Oliva	— Chedo	
Larama	— Pang ²	
Aico te	— Ayala te	
Rolcan	— Candamo	
Leguna	— Garcia te	
	— Alomo te	
	— Nomeno	
	— Carral.	
	— Salai	
	— Poro te	
	— Yedugo	

Deputa

- D^o Juan de Sanjago
- D^o Melaton Lozalla
- D^o Luis Moron
- D^o Silveo Maldonado
- D^o Julian Cuervo

Comisarios

- D^o Juan de Anzon
- D^o Juan de Condora
- D^o Juan de Baranaco
- D^o Gabriel Novario
- D^o Simon de Torres
- D^o Leonardo Guadalupe
- D^o Manuel Botica
- D^o Andres de Ponce



6. Mang.
6. Oliba
6. Consulta
20. Practica
6.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Commissarius
[Faint handwritten text, possibly a list of names or titles]



n. Manjudo enq^{to} al parentesco q^{do} no impide, y tampoco el que sean ^{dos} Tercer o comun. y que se debia representar q^{do} segun se las Judicaturas

15 Llamas que de aqui a 15 dias respondan

C. Pico que esto trae a ordenes y conviene acordando al con^{to} adonde puede recar en el interesado

n. Pucate quem impide el ser parente y ori q^{do} gloria

v. Nieto uno

v. Mamu

v. Bleny^o

15 Pena Lanama

C. Añaga que se consulte al con^{to}.

Granda Panera y a una cara uno. y enq^{to} a lampere q^{do} no pueda ser Tercer, y enq^{to} al parentesco a D. Mon. Garcia mediante aque antes no se supo siya por ahora, y que para otzaten se ca si se han nombran Tercer Paneras en Ayudo; y enq^{to} ala p^{ra} q^{do} se salen los impres nada represente: Quodna lo q^{do} no se cae q^{do} se p^{ra} en el p^{ra} sea si se ha de estar en otro cl^o.

v. Monoy uno

v. Stenid un

v. Mach^o

D. Olwa que recorra las interpretaciones y se este a la ley

C. Borja en la opneord a canon q^{do} no haya el D^o lampere puede ser juz; y enq^{to} al de parente y a una com. recorre al con^{to}.

C. Yanna que se con^{to} al con^{to}.

v. Orudo v.

p. Yarguez la practica se siya

p. Ayala no remore

v. Garcia

v. Monu

p. Caball^o practica

v. Poy v



Dia que p[ue]de ser Jueves la cena com. y la vna

C. Lopez reconale

C. Snyl. Borja

p. Jomery p^{ca}

v. Jomera n. v

v. Reynard v

n. Velez on ex amoneo a B. a hay a com. noente y pocal
d. Jomera enq. a p. Jomera Mary

v. Luma d

v. Pery v

n. Secades Velez

Itarra que acusa al cordo

v. Jomera v

n. Loran Velez

v. Jomera v

L. Oliva Oliva

v. Jomera v

v. Carras v

L. Cordora Oliva

L. Jomera v

v. Jomera v

n. Loran Velez

L. Guadaja Oliva

L. Jomera Oliva

v. Jomera v

n. Carras Velez

p. Jomera

si se ha de comer en la casa de la
Luz de la ley o alopraica

v. Corp v

L. Jomera Oliva

L. Jomera v

C. Jomera v

C. Mach v

L. Jomera v

L. Oliva v

L. Jomera v



L. Nicio 70
 L. Ruano 70
 L. Marmory 70
 L. Stuart
 C. Nieto Comte
 L. Marmory let
 L. Sanchez Lee
 L. forcada le
 L. Alcaran
 U. Blony W
 L. Pona L.
 p. Brady. p
 U. Grand W
 L. Marmory
 L. Stern
 L. Orma
 C. Borja Comte
 L. Tosi
 C. Yaron Comte v.

U. Dyxou v
 p. Yarg² pla
 p. Ayala la leza con forme la praccisa de la ley 3

U. Marmory
 U. Borja
 L. Diaz Ley
 C. Sanj. Comte
 L. Jimenez Ley
 L. de Nari 70
 C. Reynard Cte
 C. Velez Comte
 C. Cueta Comte
 C. Pery C.
 C. Secader C
 C. Yall e
 C. Xacho C
 C. Stern C
 C. Bray C

C. Lorano C
 U. J. v
 p. Zam. pla
 C. Garcia C
 L. N. Pery Ley
 U. Poro
 C. Tornillo
 C. Carmona C
 L. Cordos L
 A. Bar
 L. Bor
 C. Guedya C
 L. Botan L
 L. Conyal
 L. P. L. y lele de rrom. Conde Poro

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Alba
 Manchado }
 Yris }
 Yoldan — 1
 Orenj. — 4
 Gaona — 25.
 Solis — 05.
 Varona }
 Monsaq }
 Yomero }
 Sa las }
 Pozo — 38 elegido —

Sevno la Modenancia de Canon⁸
 entrelas DD. Canonistas y Leyistas
 q podian obtenerla de dexacion de
 D^o Bazo Canonista q^o renuncio, y el
 D^o D. Tor^o Cab^o Leyista q^o puro do

mismo ~

70

El 5^{to} campo huro p^o el clafinario orientar
 y que hauran cumplido h^o el presente
 que hay memoria de la rmo. de termino de
 si hay de coexistencia de Porcion y de rmo.
 alar Porcion

Cartas q^o de pronyar y rmo. de rmo.
 Voladano y
 Munoi q^o rmo.
 Corp^o do
 Bayo y
 Muato
 Mach^o y
 Nobles rmo.
 Porq C
 Obra C
 Lar

todos y de confabulade



Que entre puntos propuestos por el D. Garcia se cree
ala letra de la ley contraponiendola ala practica, que
solo remiende en exámenes a Capilla de la Pombal
y a la exclusion de Tulle -

Clegido por Inspector no delante a Canones al D.
D. Juan? Caballero del Povo por mayor num.º de votos
Que continuen los señ.ºs Ponce y de campo con todas
facultades representando ala d.ºna.º enq.º ala ad
ministracion y cobro de rentas, Portuarias y demas q.º ocurran

Lic.º Altamirano y S.º Rodrig.º de Robles
por

Quinto punto a 18 de Mayo de 1780 -

que se cree necesario a mandos de los señ.ºs
que se cree necesario a mandos de los señ.ºs
que se cree necesario a mandos de los señ.ºs
que se cree necesario a mandos de los señ.ºs

que se cree necesario a mandos de los señ.ºs
que se cree necesario a mandos de los señ.ºs
que se cree necesario a mandos de los señ.ºs
que se cree necesario a mandos de los señ.ºs



Clavete bleno a 18 Feb 1780

De breve
Sui Indicationes & Catho y quere pue
ben sculo;

Propono a Morantia en el 2 or

2 Mem Caballo de piro

Un com. a aporoso a rentas de continen lo

amino de encombravon en el pleno a 18 or

Tomo a 79. a raba de. Navon. camp

comid. r. Pena

Sa huo. ion de 12 y r. Garcia esta orig. en
e l Libro de Clavetes =

vesto

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



El D^{no}. D. Vicente Ferrn Olampo uno de los comu-
 sarios de afamto de rentas de la d^{na}. Hno pres^{te} que
 en virtud de la comision conferida en el pleno de 19 de
 Junio de 1779 al S^{to}. D^{no}. D. Nicolas Tancor, y a los po-
 nentes han procurado evacuar el afamto de rentas
 decimales en los terminos mas ventajosos en q^{ta} les ha si-
 do posible con lo q^{ta} y subyugente afamto de las demas
 de rentas q^{ta} por el mismo se solo encargo al D^{no}. Gab^o
 Pena de nonen concluida su com^o. por el mandado p^{ro}
 ymo el p^{ro}mo de excio q^{ta} no havendo aun May^{no}. cha
 de p^{ro}mo de la d^{na} de p^{ro}ya lo q^{ta} fuere tenida en er
 orden de la d^{na} de la cobranza como en quanto
 ap^{ro}vechar las p^{ro}yas que se van a hacer por q^{ta}
 en uno y otro haya quien en benef^o de la d^{na} de m^o
 ven^o. haya ante de la, lo q^{ta} haria el May^{no}. si
 se huviera

